



DECRETO ALCALDICIO N° 714 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO
QUE INDICA.

REQUINOA, 30 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 205 de fecha 29.03.2021 de SECPLA, mediante el presente, me dirijo a Ud., en el marco del “**Servicio de Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa**”, para solicitar la contratación a través de la modalidad de Trato Directo, a la contratista **Sra. Maria del Tránsito Vilches Donoso**, Rut: [REDACTED], por un monto mensual de **\$24.500.000 IVA Incl.**, y por un periodo 01 mes a contar del 01 de Abril de 2021.

Dicha solicitud de contratación se fundamenta en que el actual servicio, inició su proceso de licitación con fecha 15.12.2020 mediante el D.A. N°270, y según **Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 16.03.2021**, adjudica la contratación del “**Servicio de Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa**”, al Oferente **TRESUR SPA**, rut: **76.379.284-6**, por un monto mensual de **\$ 20.934.242 IVA Incl.** Sin embargo, a la fecha del 29.03.2021 la Empresa TRESUR SPA no ha firmado contrato y no ha ingresado los antecedentes complementarios para su firma, tales como: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y otros solicitados en el punto 20. 1 y 20.2 sobre el contrato de las bases administrativas, lo que conlleva a determinar contratar los servicios de la empresa vigente mientras se tramita tal acto administrativo.

En consideración a que este contrato es indispensable para las necesidades de la Municipalidad de mantener continuidad del servicio, evitando posibles focos infecciosos y sumarios sanitarios, por el no retiro de los Residuos Domiciliarios de las viviendas y empresas de la Comuna, y por la no ejecución del Barrido de Calles.

Tengo a bien a solicitar a Ud., la autorización de contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercadopublico, de acuerdo al Art., N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras “*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada*” y Art., N° 10 letra f) “*cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia*”, para la ejecución del “**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa**”, al contratista **Sra. Maria Vilches Donoso**, rut: [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 24.500.000 IVA Incl.**, y por un periodo 01 mes a contar del 01 de Abril de 2021.

Se adjuntan Términos de Referencia, Cotización y Certificado de Disponibilidad presupuestaria.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 12.12.2019 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercadopublico, de acuerdo al Art., N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada*" y Art., N° 10 letra f) "*cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia*", para la ejecución del "**Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa**", al contratista **Sra. María Vilches Donoso**, rut: [REDACTED] por un monto mensual de \$ **24.500.000 IVA Incl.**, y por un periodo 01 mes a contar del 01 de Abril de 2021.

APRUEBASE Términos de Referencia y Cotización.

AUTORIZASE Suscripción de contrato.

DESIGNESE Inspector técnico del Servicio, al profesional de la Dirección de Obras Municipales, **Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.31.02.999 "**Otros Gastos**" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/POD/DJMS/djms.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)